



=====

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME N° DAI-004/2019

ANTECEDENTES

En cumplimiento al Programa Operativo Anual de la Dirección de Auditoría Interna de la gestión 2019, se ha efectuado la Auditoría Operacional sobre la utilización de los Recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) correspondiente a la gestión 2018, aprobado por su Autoridad y evaluado por la Gerencia Departamental de la Contraloría General del Estado a través del Informe IC/P002/E18.

En el desarrollo de nuestro examen de Auditoría Operacional sobre la Utilización de Recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), gestión 2018 del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, surgieron observaciones sobre los procedimientos Administrativo – Contable y del sistema de control interno referido al IDH, que consideramos oportuno informar a su Autoridad para su conocimiento y acción correctiva futura.

Entendemos que la adopción de las recomendaciones que efectuamos sobre la base de tales observaciones, contribuirá al fortalecimiento de los procedimientos existentes y sistemas de información de la Entidad, salvaguardar en forma más efectiva el patrimonio, y a la vez mejorar la eficiencia administrativa y calidad de vida de los habitantes mediante la ejecución de programas, proyectos y actividades.

OBJETIVOS

Los objetivos de la auditoría de referencia, es emitir un pronunciamiento sobre:

- a) La eficacia de los sistemas de administración y control interno en la utilización de los recursos del IDH, gestión 2018.
- b) La eficacia en la utilización de los recursos del Impuesto Directo de Hidrocarburos (I.D.H.) en la gestión 2018.



- =====
- c) La eficacia y eficiencia en la utilización de los recursos del Impuesto Directo de Hidrocarburos (I.D.H.) en la ejecución de los 15 proyectos de Saneamiento Básico del Municipio de Colcapirhua, durante la gestión 2018.
- d) Si los recursos del IDH, fueron destinados y utilizados en las competencias establecidas en el Decreto Supremo N° 2499, Decreto Supremo N° 28421, artículo 2, párrafo II y demás normativas que ampliaron las mismas.

OBJETO

El objeto de la presente auditoria está constituido por la siguiente documentación e información:

- ✓ Programación de Operaciones Anual y Presupuesto aprobado de la gestión 2018 del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua.
- ✓ Ejecución presupuestaria de Recursos y Gastos correspondiente a la gestión 2018.
- ✓ Informes de ejecución física y financiera de proyectos de inversión gestión 2018.
- ✓ Informes de distribución y entrega de desayuno escolar en las Unidades Educativas de Colcapirhua, gestión 2018.
- ✓ Comprobantes contables de ingresos y gastos con recursos IDH y su documentación de respaldo, correspondiente a la gestión 2018.
- ✓ Carpetas sobre procesos de contratación de obras de la gestión 2018.
- ✓ Documentación obtenida del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, respecto a la transferencia de recursos del IDH (coparticipación) al Gobierno Municipal de Colcapirhua, durante la gestión 2018.
- ✓ Otra documentación e información relacionada al objeto de la auditoría.



=====

ALCANCE: Al 31 de diciembre de 2018

RESULTADOS

Para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, el Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, entre otros cuenta con recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), creados mediante el artículo 53 de la Ley N° 3058 de Hidrocarburos del 5 de mayo de 2005; surgieron las siguientes observaciones:

2.6 Falta de codificación de los Activos Fijos (Unidades Educativas y Seguridad Ciudadana)

2.7 Abastecimiento (Carguío) de combustible (gasolina y diésel) a vehículos sin placa de la Entidad

2.8 Evaluación de la aplicación de recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH)

CONCLUSIÓN

Como resultado de la Auditoria Operacional sobre la utilización de los Recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), gestión 2018, se establecieron las siguientes conclusiones:

a) Eficacia de los sistemas de administración y control interno en la utilización de los recursos del IDH

Excepto por las observaciones descritas en los puntos 2.6 al 2.8 anteriores, los sistemas de administración y control interno en la utilización de los recursos IDH fueron eficaces en un 100%.

El porcentaje anterior, se determinó en función a los datos obtenidos de la aplicación de cuestionarios elaborados en base a la Guía para la Evaluación del Proceso de Control Interno C/GE-18, aprobada por la Contraloría General de la República (hoy del Estado) con Resolución CGR/295/2008 de 16 de diciembre de 2008, cuyo resultado fue el siguiente:



Actividades de Control		Calificaciones					
Cumplimiento de Leyes y Normas		VO	FC	VOP	VR	FC	VRP
1.	Sistema de Programación de Operaciones	14	1,0000	17,000	14	1,0000	17
2.	Sistema de Organización Administrativa	7	1,0000	7,000	7	1,0000	7
3.	Sistema de Administración de Bienes y Servicios	11	1,0000	11,000	11	1,0000	11
4.	Sistema de Presupuestos	12	1,0000	12,0000	12	1,0000	12
Σ (VO)		44				Σ	44
Σ Valores Reales Proporcionales (VPR)							44
Óptimo para el proceso de control interno (Σ VO)							44
CPO Calificación proporcional obtenida para el Proceso de Control Interno recursos IDH							1

b) La eficacia en la utilización de los recursos del IDH.

I. Eficacia

▪ **Eficacia en la ejecución de recursos**

En la gestión 2018 el Municipio de Colcapirhua, ha recibido el 66% de transferencias por concepto de recursos IDH por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, por lo que la ejecución de los recursos fue eficaz.

El porcentaje anterior, se obtuvo considerando los datos del siguiente cuadro:

Descripción	Bs.-
Presupuesto Inicial del IDH al 01/01/2018	14.267.834,00
(+) MAS.- Presupuesto Adicional del IDH gestión 2018	4.636.832,92
Total Presupuesto Vigente IDH 2018	18.904.666,92
(-) MENOS.- Presupuesto Saldos Caja/Bancos gestión 2018	2.263.991,92
Total Presupuesto IDH, menos caja - bancos	a) 16.640.675,00
Total Transferencias recibidas recursos IDH, 2018	b) 10.979.951,18
Calificación obtenida en la Eficacia de recursos IDH (b)/(a)	0,66



▪ **Eficacia en la ejecución de gastos (Neto)**

Se ejecutó el 71% de los recursos del IDH administrados por el Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua (no incluye Renta Dignidad y Fondo de Fomento a la Educación Cívico Patriótica), la utilización de los mismos fue parcialmente eficaz.

El porcentaje anterior, se obtuvo considerando los datos del siguiente cuadro:

Descripción	Bs.-
Presupuesto Inicial del IDH al 01/01/2018	14.267.834,00
(+) MAS.- Presupuesto Adicional del IDH gestión 2018	4.636.832,92
Total Presupuesto de Recursos Vigente IDH 2018	18.904.666,92
(-) MENOS.- Presupuesto no administrado por el Municipio si no por la Administración Central (Renta Dignidad Bs2.489.632,00 + Fondo de Fomento a la Educación Cívico Patriótica Bs16.607,00, modificado 2018)	2.506.239,00
Total Presupuesto de Recursos IDH administrado por el Municipio	(c)16.398.427,92
Total, Presupuesto IDH ejecutado de gastos por el Municipio	
(Total ejecutado Bs 14.203.566,25, menos Renta Dignidad Bs2.489.621,57 y Fondo de Fomento a la Educación Cívico Patriótica Bs16.597,48)	(d)11.697.347,20
Calificación obtenida en la Eficacia de la utilización de recursos IDH (d) / (c)	0,71

La calificación de la eficacia en la ejecución de recursos y gastos (punto 3. inciso b) numeral I. anterior), fue realizada en función a los *parámetros definidos a criterio de esta Dirección* según se señala en el punto 1.6) anterior, conforme al siguiente cuadro:

Ineficaz	Parcialmente Eficaz	Eficaz
≥ 0 y ≤ 60	≥ 61 y ≤ 90	≥ 91 y ≥ 100 %



c) Eficacia y eficiencia en la utilización de los recursos del Impuesto Directo de Hidrocarburos, gestión 2018, referida a la ejecución de los 15 proyectos de Saneamiento Básico en el municipio de Colcapirhua.

i) Eficacia física y Eficiencia financiera

La evaluación de la eficacia física y eficiencia financiera en la gestión 2018, se realizó la ejecución de los 15 proyectos de Saneamiento Básico gestión 2018 del Municipio de Colcapirhua, financiados con Recursos del IDH:

Apertura Programática	Descripción	Eficacia		Eficiencia
		Física	Financiera	
11 0000 000	Saneamiento Básico	100%	93%	1,07%

De los resultados obtenidos, se concluye que la ejecución de los 15 proyectos de Saneamiento, del Municipio de Colcapirhua, y financiados con Recursos del IDH, ha logrado ser eficiente de los objetivos programados.

Ha logrado ser eficientes y eficaz en el logro de los objetivos programados.

d) Si los recursos del IDH, fueron destinados en las competencias establecidas en el Decreto Supremo N° 28421, artículo 2, parágrafo II, Ley N° 264 y demás normativa que amplio las mismas.

Los recursos del IDH, fueron destinados en las competencias establecidas en el Decreto Supremo Decreto Supremo N° 2499, Decreto Supremo N° 28421, Ley N° 264 y demás disposiciones legales relacionadas que ampliaron las mismas.

CONCLUSIÓN GENERAL

Como resultado de la Auditoria Operacional sobre la utilización de los Recursos Provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH),



gestión 2018, tomando como base la ejecución presupuestaria de gastos totales financiados con recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), cuyo porcentaje de ejecución alcanzo el 75.13 % en la gestión 2018, concluimos que la misma fue **PARCIALMENTE EFICAZ**.

El porcentaje anterior, se obtuvo considerando los datos del siguiente cuadro:

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA TOTAL DE GASTOS CON RECURSOS IDH

Presupuesto Vigente Bs.-	Devengado	Ejecución %
	Bs.-	
18.904.666,92	14.203.566,25	75,13%

La calificación fue realizada, en función a los *parámetros definidos a criterio de esta Dirección* (según se señala en el punto 1.6) anterior), conforme al siguiente cuadro:

Ineficaz	Parcialmente Eficaz	Eficaz
≥ 0 y ≤ 60	≥ 61 y ≤ 90	≥ 91 y ≥ 100 %

RECOMENDACIONES

En cumplimiento y aplicación a los artículos Segundo y Tercero de la Resolución N° CGR-1/010/97 de 25 de marzo de 1997, que indica: La Máxima Autoridad Ejecutiva, dentro de los **diez (10) días hábiles** de recibido el informe, emitirá por escrito su pronunciamiento sobre la aceptación o no de las recomendaciones. En caso de no aceptar, deberá fundamentar su decisión; se recomienda a su autoridad:

R.1 La elaboración de los formatos 1 y 2 de Aceptación de Recomendaciones y Cronograma de Implantación de Recomendaciones formuladas en el presente informe debidamente firmadas por los responsables, asimismo se remita una copia a la Contraloría Departamental Cochabamba de la Contraloría General del Estado y a esta Dirección en el Plazo de 10 días



=====

hábiles, computables a partir de la fecha de recepción del presente informe.

R.2 Emitir instrucciones escritas para que la implantación de las recomendaciones sea efectuada en forma oportuna, designando responsables, plazos y condiciones para su ejecución.

Es cuanto se informa a su Autoridad, para fines consiguientes.

Colcapirhua, 25 de febrero de 2019

OCA/